

ORDENANZA 12/2026.

VISTO: la existencia en el ejido urbano de la Ciudad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, del monumento a la Fuerza Aérea Argentina conocido popularmente como "Los Avioncitos", erigido en homenaje y memoria de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina y a la aviación en general.

Y CONSIDERANDO: que el referido monumento, conocido popularmente como "Los Avioncitos", constituye una obra de carácter conmemorativo que rinde tributo a la aviación y a los hombres y mujeres que sirvieron y sirven a la Fuerza Aérea Argentina, institución que forma parte esencial de la defensa y soberanía nacional;

Que dicho monumento se ha convertido con el transcurso del tiempo en un **símbolo de identidad colectiva de la comunidad de Las Higueras**, representando la memoria viva del vínculo histórico que une a esta ciudad con la aviación y las fuerzas armadas de la Nación;

Que en la presente gestión ha tomado el compromiso de la puesta en valor del presente monumento que nos caracteriza e identifica como higuereños, por lo que se han realizado diversas intervenciones, teniendo en cuenta todo el anhelo y deseo que dicho emblema sea destacado y cuidado.

Que la preservación y protección del patrimonio histórico, cultural y simbólico de los municipios es una responsabilidad ineludible de los órganos de gobierno local, en resguardo de la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes;

Que la declaración de Monumento Histórico Municipal otorga al bien el carácter de patrimonio protegido, garantizando su conservación, mantenimiento y puesta en valor para las generaciones presentes y futuras;

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su Art. 68, reconoce la identidad cultural de los municipios y el deber de preservar el patrimonio histórico y cultural de las comunidades locales;

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de vecinos, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de Las Higueras, que han manifestado su voluntad de honrar y perpetuar la memoria que el monumento representa;

Que, en virtud de lo expuesto, este Honorable Cuerpo estima procedente y oportuno el dictado de la presente norma

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: Declárase Monumento Histórico Municipal al monumento a la Fuerza Aérea Argentina conocido popularmente como "Los Avioncitos", erigido en homenaje a la Fuerza Aérea Argentina y a la aviación en general, emplazado en la Ciudad de Las Higueras, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2: El monumento declarado en el artículo precedente queda bajo la tutela y protección del Estado Municipal de Las Higueras, quedando expresamente prohibida su demolición, traslado, modificación sustancial o cualquier acto que implique su deterioro o alteración sin previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para garantizar la conservación, el mantenimiento y la puesta en valor del monumento declarado, pudiendo a tal efecto disponer las partidas presupuestarias correspondientes y celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales, fuerzas armadas u otras instituciones públicas o privadas.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTICULO 4: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en coordinación con la Área de Cultura y organismos competentes, promueva acciones de difusión, señalización e interpretación histórica del monumento, a fin de acercar a la ciudadanía el valor patrimonial y simbólico del mismo.

ARTICULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar la inclusión del presente monumento en los registros de patrimonio cultural e histórico de la Provincia de Córdoba y de la Nación, a los efectos de ampliar su protección jurídica y acceder a los beneficios que dichos registros conllevan.

ARTICULO 6: Comuníquese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Jefatura de la Fuerza Aérea Argentina, a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Córdoba y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTICULO 7: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Votación.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo +; Concejal San Martin: vota positivo +; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejala Coronel: vota positivo +.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS